

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Virgen de las Nieves. Central Provincial de Compras de Granada

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES Y HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO, CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001293/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA LOS SERVICIOS DE DIGESTIVO Y NEUMOLOGÍA CON DESTINO A CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (ARR037-2024)

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Torre de Endoscopia-GC	33100000-1 Equipamiento médico
2	TORRE ENDOSCOPIA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
3	TORRE DE ECOBRONCOSCOPIA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
4	TORRE DE ECOBRONCOSCOPIA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
5	Equipo Elastografía Hepática de Transición-GC	33100000-1 Equipamiento médico
6	EQUIPO ELASTOGRAFIA HEPATICA DE TRANSICIÓN-GC	33100000-1 Equipamiento médico
7	Cabina de Pletismografía-GC	33100000-1 Equipamiento médico
8	CABINA DE PLETISMOGRAFÍA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
9	Videoduodenoscopia-GC	33100000-1 Equipamiento médico
10	VIDEODUODENOSCOPIO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
11	Ecoendoscopia terapéutica-GC	33100000-1 Equipamiento médico
12	ECOENDOSCOPIO TERAPÉUTICO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
13	ECOENDOSCOPIO-RADIAL	33100000-1 Equipamiento médico
14	ECOENDOSCOPIO-RADIAL	33100000-1 Equipamiento médico
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

☒ Por agrupaciones de lotes ☐ Por la totalidad ☐ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

La justificación de las agrupaciones propuestas en la presente licitación ha sido determinada en base a los equipos que necesitan los distintos servicios ubicados en los distintos hospitales, así como la homogeneidad que precisan las diferentes sondas digestivas destinadas al HUSC de cara a una mejor funcionabilidad entre ellas. Además, por cada equipo, se desglosa entre el suministro del arrendamiento y su correspondiente

servicio de mantenimiento, ya que para una correcta ejecución del contrato, se precisa que la prestación de mantenimiento sea realizada por la empresa conocedora de la tecnología, con garantías de funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante y con disponibilidad de repuestos ante posibles actuaciones correctivas, teniendo en cuenta además cuestiones técnicas y de seguridad puesto que en el servicio se incluye la realización de los mantenimientos preventivos, correctivos y técnico-legales.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El equipamiento médico definido anteriormente, de uso imprescindible en atención hospitalaria, permiten la realización de exploraciones de alta definición, tratamientos endoscópicos o toma de muestras de tejidos para su análisis, todo ello a los efectos de obtener un diagnóstico más preciso y eficaz por parte de los facultativos en diversos procedimientos médicos. Además, se pretende renovar parte del equipamiento que se encuentra al límite de la obsolescencia.

El presente expediente se formula en aras de prestar una asistencia sanitaria eficaz y de mayor calidad, promoviendo las mejoras necesarias en su infraestructura y recursos. En este sentido se debe acometer el arrendamiento de los equipos objeto de contratación, contribuyendo a garantizar un buen funcionamiento de dichos recursos. La idoneidad del contrato obedece, sin duda, al objetivo de los Centros Sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Granada de cumplir con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

EL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

7.1.2. Duración del contrato: 60 meses

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

A partir de la aceptación de instalación y puesta en marcha del equipo, por parte del servicio destinatario, se establece para la ejecución del contrato una periodicidad con carácter mensual, tanto para la prestación de arrendamiento, que viene determinada por la cantidad de usos del equipo durante dicho periodo, como para la prestación de mantenimiento que se ha fijado en mensualidades.

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

7.2.1. Fecha de inicio:

7.2.2.- Prórroga:

☐ Si ☐ No

En su caso, duración de la prórroga:

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

Para la instalación y puesta en marcha se establece un plazo máximo de 7 semanas a contar desde la formalización del contrato.

Para las tareas de mantenimiento los plazos máximos, de asistencia y respuesta, que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

SI

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 1.485.490,46 €

% IVA e Importe IVA:

AGRUPAC. 1 TORRE ENDOSCOPIA (HUVN)

Lote 1: F46374 - Arrendamiento 21% 46.755,55 €

Lote 2: F46352 - Mantenimiento 21% 17.004,79 €

AGRUPAC. 2 TORRE ECOBRONCOSCOPIA (HUSC)

Lote 3: G07708 - Arrendamiento 21% 34.747,86 €

Lote 4: G07710 - Mantenimiento 21% 14.116,86 €

AGRUPAC. 3 EQUIPO ELASTOGRAFÍA HEPÁTICA (HUVN)

Lote 5: E35862 - Arrendamiento 21% 18.417,26 €

Lote 6: G12405 - Mantenimiento 21% 22.238,95 €

AGRUPAC. 4 CABINA PLETISMOGRAFÍA (HUVN)

Lote 7: G12190 - Arrendamiento 21% 16.380,00 €

Lote 8: G12195 - Mantenimiento 21% 6.552,00 €

AGRUPAC. 5 SONDAS DE DIGESTIVO

DUODENOSCOPIO (HUSC)

Lote 9: F46362 - Arrendamiento 21% 16.095,09 €

Lote 10: F46344 - Mantenimiento 21% 8.111,90 €

ECOENDOSCOPIO PUNCIÓN (HUSC)

Lote 11: F46457 - Arrendamiento 21% 16.229,20 €

Lote 12: F46456 - Mantenimiento 21% 12.708,15 €

ECOENDOSCOPIO RADIAL (HUSC)

Lote 13: G07706 - Arrendamiento 21% 17.952,18 €

Lote 14: G07701 - Mantenimiento 21% 10.502,60 €

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso): 1.227.678,07 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

Agrupación	E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
AGRUP. 01						63.760,34 €	0,00 €	0,00 €	303.620,68 €
	1	Torre de Endoscopia-GC	60,00	269.401,02 €	21	46.755,55 €			222.645,47 €
	2	TORRE ENDOSCOPICA-GC	60,00	97.980,00 €	21	17.004,79 €			80.975,21 €
AGRUP. 02						48.864,72 €	0,00 €	0,00 €	232.689,14 €
	3	TORRE DE ECOBRONCOSCOPIA-GC	60,00	200.213,86 €	21	34.747,86 €			165.466,00 €
	4	TORRE DE ECOBRONCOSCOPIA-GC	60,00	81.340,00 €	21	14.116,86 €			67.223,14 €
AGRUP. 03						40.656,21 €	0,00 €	0,00 €	193.601,00 €
	5	Equipo Elastografía Hepática de Transición-GC	60,00	106.118,51 €	21	18.417,26 €			87.701,25 €
	6	EQUIPO ELASTOGRAFIA HEPATICA DE TRANSICIÓN-GC	60,00	128.138,70 €	21	22.238,95 €			105.899,75 €
AGRUP. 04						22.932,00 €	0,00 €	0,00 €	109.200,00 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

	7	Cabina de Pletismografía-GC	60,00	94.380,00 €	21	16.380,00 €			78.000,00 €
	8	CABINA DE PLETISMOGRAFÍA-GC	60,00	37.752,00 €	21	6.552,00 €			31.200,00 €
AGRUP. 05						81.599,12 €	0,00 €	0,00 €	388.567,25 €
	9	Videodensoscopia-GC	180,00	92.738,37 €	21	16.095,09 €			76.643,28 €
	10	VIDEODUODENOSCOPIO-GC	180,00	46.740,00 €	21	8.111,90 €			38.628,10 €
	11	Ecoendoscopia terapéutica-GC	60,00	93.511,12 €	21	16.229,20 €			77.281,92 €
	12	ECOENDOSCOPIO TERAPÉUTICO-GC	60,00	73.223,15 €	21	12.708,15 €			60.515,00 €
	13	ECOENDOSCOPIO-RADIAL	60,00	103.438,73 €	21	17.952,18 €			85.486,55 €
	14	ECOENDOSCOPIO-RADIAL	60,00	60.515,00 €	21	10.502,60 €			50.012,40 €
	TOTAL			1.485.490,46 €		257.812,39 €	0,00 €	0,00 €	1.227.678,07 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

793.224,47 €, IVA EXCLUIDO

Canon de mantenimiento (€): 434.453,59 €, IVA EXCLUIDO

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

NO

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e importe IVA:

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Para determinar los costes directos e indirectos de las prestaciones a licitar se han considerado los informes de la base de datos que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, con información para 2023 de sector de actividad (CNAE): para la prestación de arrendamiento G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros, para la prestación de mantenimiento C33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo, que se pueden deducir, respectivamente:

ARRENDAMIENTO:

- Mano de obra directa = 1,64%
- Costes directos de producción = 70,56%
- Costes de estructura = 21,89%
- Beneficio industrial = 5,91%

MANTENIMIENTO:

- Mano de obra directa = 27,54%
- Costes directos de producción = 49,40%
- Costes de estructura = 16,48%
- Beneficio industrial = 6,58%

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El valor estimado se ha determinado conforme al artículo 101.2 de la LCSP de manera que no habiéndose previsto ni prórrogas, ni modificaciones, ni opciones eventuales, su valor coincide con el Presupuesto base de licitación, IVA excluido.

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Sí ☒ No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Sí ☒ No

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Sí ☐ No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Torre de Endoscopia-GC	2.0.3.00 MAQUINARIA
2	TORRE ENDOSCOPIA-GC	2.1.3.00 MAQUINARIA
3	TORRE DE ECOBRONCOSCOPIA-GC	2.0.3.00 MAQUINARIA
4	TORRE DE ECOBRONCOSCOPIA-GC	2.1.3.00 MAQUINARIA
5	Equipo Elastografía Hepática de Transición-GC	2.0.3.00 MAQUINARIA
6	EQUIPO ELASTOGRAFIA HEPATICA DE TRANSICIÓN-GC	2.1.3.00 MAQUINARIA
7	Cabina de Pletismografía-GC	2.0.3.00 MAQUINARIA
8	CABINA DE PLETISMOGRAFÍA-GC	2.1.3.00 MAQUINARIA
9	Videoduodenoscopia-GC	2.0.3.00 MAQUINARIA
10	VIDEODUODENOSCOPIO-GC	2.1.3.00 MAQUINARIA
11	Ecoendoscopia terapéutica-GC	2.0.3.00 MAQUINARIA
12	ECOENDOSCOPIO TERAPÉUTICO-GC	2.1.3.00 MAQUINARIA
13	ECOENDOSCOPIO-RADIAL	2.0.3.00 MAQUINARIA
14	ECOENDOSCOPIO-RADIAL	2.1.3.00 MAQUINARIA
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
203.00	2025 (3 meses)	47.990,08 €
213.00	2025 (3 meses)	26.284,44 €
203.00	2026 (12 meses)	191.960,32 €
213.00	2026 (12 meses)	105.137,77 €
203.00	2027 (12 meses)	191.960,32 €
213.00	2027 (12 meses)	105.137,77 €
203.00	2028 (12 meses)	191.960,32 €
213.00	2028 (12 meses)	105.137,77 €
203.00	2029 (12 meses)	191.960,32 €
213.00	2029 (12 meses)	105.137,77 €
203.00	2030 (9 meses)	143.970,24 €
213.00	2030 (9 meses)	78.853,33 €

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

☐ Si ☒ No

Justificación de la exención:

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
1	OFERTA ECONOMICA	automático	40 puntos	Ver Anexo criterios de adjudicación	
2	PLAZO DE ENTREGA	automático	5 puntos	Ver Anexo criterios de adjudicación	
3	COMPROMISO DE PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD EFECTIVA	automático	5 puntos	Ver Anexo criterios de adjudicación	

4	TIEMPO RESOLUCIÓN AVERÍA	automático	5 puntos	Ver Anexo criterios de adjudicación	
5	TEST FUNCIONAL DEL PRODUCTO (AGRUPACIONES 1,2 y 5)	NO automático	45 puntos	Ver Anexo criterios de adjudicación	22,5 puntos
6	MEMORIA TÉCNICA FUNCIONAL (AGRUPACIONES 3 y 4)	NO automático	40 puntos	Ver Anexo criterios de adjudicación	20 puntos
7	PLAN DE FORMACIÓN (AGRUPACIONES 3 y 4)	NO automático	5 puntos	Ver Anexo criterios de adjudicación	2,5 puntos

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

☐ Si ☒ No

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos de conformidad con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Si ☒ No

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

16.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO DE GRANADA y HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, SEGÚN PROCEDA CADA EQUIPO OBJETO DE LA LICITACIÓN

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☒ No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- El pago se realizará mensualmente. La tramitación contable para el pago se hará, en función de los pedidos que se realicen, previa recepción de conformidad, dentro de los treinta días siguientes a dicha conformidad. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. Las facturas deberán presentarse en el plazo de treinta días desde la fecha efectiva de entrega de los bienes.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

Obligadas al usos de la factura electrónica: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Granada, del Servicio Andaluz de Salud.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

- A fin de acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, de acuerdo con el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se presentará una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El importe mínimo anual exigido es: Al menos una vez y media el valor anual medio del contrato referido a los lotes a los que se licite.

- A fin de acreditar la SOLVENCIA TÉCNICA, de acuerdo con el artículo 89.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se presentará una relación de las principales prestaciones de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato efectuadas durante los últimos tres años, disponibles en función de la fecha de creación de la empresa, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Las prestaciones se acreditarán mediante al menos tres certificados. Si los certificados son de organismos del sector público serán expedidos o visados por el órgano competente, y cuando el destinatario sea un sujeto privado serán expedidos por éste, o a falta del certificado, mediante una declaración del empresario. En los

certificados, el CPV deberá atender, al menos, a los tres primeros dígitos de los lotes a los que se presente. No se admitirán la presentación de distintos certificados de ejecución cuyo origen sea un mismo contrato.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procede.

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede.

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad y/o cualquier otra certificación o acreditación que acredite la calidad del suministro, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada.

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

☒ Si ☐ No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No se establece.

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No se establecen.

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No se han realizado consultas preliminares al mercado según el artículo 115 de la LCSP. Asimismo, ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos

preparatorios o ha asesorado al Órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, de modo que se garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato. Por tanto toda empresa puede licitar en igualdad de condiciones, no existiendo la necesidad de incluir condiciones especiales de compatibilidad para ello.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

☐ Si ☒ No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Se establece como condición especial de ejecución del contrato que, la persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. De este modo, la aportación correspondiente vía impuestos de la empresa adjudicataria en las arcas estatales, redundará directa o indirectamente sobre cualquiera de las consideraciones de tipo social o relativas al empleo que enumera el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☐ Si ☒ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☐ Si ☒ No

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☐ Si ☒ No

Cesión del contrato:

☐ Si ☒ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

NO SE ESTABLECE

30. SUBCONTRATACIÓN:

☐ Si ☒ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☐ Si ☒ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☐ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

Se incluye un régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general, tal y como se detallan a continuación:

1. Demora en el cumplimiento del plazo de entrega y puesta en marcha, sin intimación previa.
2. Tiempo de disponibilidad del equipo.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

1. Demora en el cumplimiento del plazo de entrega y puesta en marcha, sin intimación previa.

La imposición de la penalidad será por cada día de retraso en la proporción del 1% sobre el importe, IVA excluido, de adjudicación del equipo, hasta un máximo del 10%.

El cumplimiento de los plazos de suministro y puesta en marcha es necesario para una mejora en el ejercicio de la actividad asistencial, provocando en el caso de demora un retraso en el alcance de los objetivos establecidos de calidad de la asistencia sanitaria, exigidos a nivel institucional y vinculados a las necesidades del órgano de contratación.

2. Tiempo de disponibilidad del equipo.

Mensualmente se evaluará la disponibilidad del equipo, en base al informe mensual remitido a los Centros por el adjudicatario, y se penalizará en un 2 % del importe mensual del equipo, IVA excluido, por cada punto por debajo del % comprometido por el licitador en relación con la disponibilidad por equipo, hasta un máximo del 10%. Esta penalización se aplicará en la facturación mensual.

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ Si ☒ No

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

31.2.5. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: ANTONIO NAVARRO FERNÁNDEZ

Teléfono: 958023610

Correo electrónico: antonio.navarro.fernandez.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico:

ANEXO 1 al Cuadro Resumen

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA LOS SERVICIOS DE DIGESTIVO Y NEUMOLOGÍA CON DESTINO A CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente ARR037-2024 (1293/2024)

❖ CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS Y NO AUTOMÁTICOS AGRUPACIÓN 1.

A. CRITERIOS DE CARÁCTER AUTOMÁTICO, evaluables mediante la utilización de fórmulas (ponderación hasta 55 puntos):

1. OFERTA ECONÓMICA (ponderación máxima 40 puntos).

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto base de licitación, asignándose la puntuación al resto de ofertas mediante la regla de proporcionalidad inversa.

$$PUNTUACIÓN = 40 * \text{Mejor Oferta} / \text{Oferta que se evalúa}$$

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos de conformidad con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valoración de cada agrupación:

- Se tomará el valor económico total de la agrupación, y se ponderará en relación al peso de cada lote dentro de la agrupación en términos de Presupuesto Base Licitación (IVA incluido), en adelante PBL, según la siguiente tabla:



Agrupación	Lote	Código GC	precio unitario (iva excluido)	IVA	Presupuesto Base Licitación (IVA_incluido)	% Peso
AGRUPAC. 01	1	F46374	3.710,757769 €	21	269.401,01 €	73,33%
	2	F46352	1.349,586777 €	21	97.980,00 €	26,67%
					367.381,01 €	100,00%

- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.
- Será causa de exclusión y no se admitirá la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s.

2. PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO (ponderación de 0 a 5 puntos).

Se valorará el compromiso aportado por parte del licitador que defina el plazo de entrega del equipo, tal y como se detalla en la siguiente escala:

	PUNTUACIÓN
≤ 4 semanas	5 puntos
> 4 semanas ≤ 6 semanas	2 puntos
> 6 semanas	0 puntos

3. COMPROMISO DE PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD EFECTIVA (PDE) (ponderación hasta 5 puntos).

Se valorará el compromiso aportado en cada oferta que suponga una mejora respecto de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumplimentando para ello el anexo I al cuadro resumen, puntuando la mejor oferta (mayor PDE) con 5 puntos, asignándose la puntuación al resto de ofertas mediante la regla de proporcionalidad inversa.

$$PUNTUACIÓN = 5 * \text{Oferta que se evalúa} / \text{Mejor Oferta}$$

4. TIEMPO DE RESOLUCIÓN DE AVERÍAS (ponderación de 0 a 5 puntos).

Se valorará el compromiso aportado por parte del licitador que suponga una mejora respecto de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tal y como se detalla en la siguiente escala:

	PUNTUACIÓN
≤ 24 horas	5 puntos
> 24 a < 48 horas	2,5 puntos
≥ 48 horas	0 puntos



B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, cuya cuantificación depende de un juicio de valor (ponderación máxima 45 puntos – umbral mínimo 22,5 puntos):

Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas, siendo valoradas las características del equipo que mejoren los requisitos solicitados en cuanto a las prestaciones y calidades. Se valorará:

5. TEST FUNCIONAL DEL EQUIPAMIENTO (ponderación hasta 45 puntos).

El nivel de valoración funcional de la propuesta técnica del equipamiento se establecerá en base a los criterios establecidos, cuya puntuación se establece de hasta 45 puntos.

El test funcional de los productos valora las características en la oferta técnica que cumplan con requisitos y expectativas; a continuación, se realiza la descripción y definición de los criterios de valoración mediante juicio de valor para la calidad de la propuesta técnica con el objetivo de comprobar las imágenes diagnóstica que el sistema endoscópico proporciona en el contexto de cromosendoscopia y que ayude a observar la morfología de los tejidos.

Aspectos de criterios de valoración mediante juicio de valor son:

Test funcional – de 0 a 45 puntos, desglosados en los ítems siguientes:	PUNTUACIÓN
Cromosendoscopia virtual basada en la absorción de luz amarilla que permita detectar vasos sanguíneos profundos de gran calibre, puntos de sangrado y con modo espacial para la detección de inflamación de tejidos	0-25 puntos
Endoscopios que tenga un diseño que ofrezca un agarre cómodo y estable con una mayor facilidad para acceder a los mandos de control de angulación y a los interruptores, y que ofrezca una sensación cómoda para mejorar el rendimiento y reducir el estrés, con disposición de flexión adaptativa, destinadas a ser útiles para la maniobrabilidad del endoscopio que permita rigidez variable para facilitar la inserción en la colonoscopia y el control por parte del endoscopista.	0-20 puntos

Para que la oferta sea considerada como “apta”, deberá al menos, alcanzar la mitad de la puntuación en cada uno de los aspectos a valorar detallados anteriormente.

Para el test funcional del producto, los licitadores pondrán a disposición del servicio de digestivo torres con las características de su oferta técnica, así como todos los accesorios, con los siguientes elementos:

- Gastroscopio de alta gama
- Colonoscopia de alta gama

A tal efecto, la mesa de contratación comunicará en tiempo y forma a los licitadores las fechas para la realización del test funcional del producto y centro donde se llevará a cabo.



❖ CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS Y NO AUTOMÁTICOS AGRUPACIÓN 2.

A. CRITERIOS DE CARÁCTER AUTOMÁTICO, evaluables mediante la utilización de fórmulas (ponderación hasta 55 puntos):

1. OFERTA ECONÓMICA (ponderación máxima 40 puntos).

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto base de licitación, asignándose la puntuación al resto de ofertas mediante la regla de proporcionalidad inversa.

$$PUNTUACIÓN = 40 * \text{Mejor Oferta} / \text{Oferta que se evalúa}$$

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos de conformidad con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valoración de cada agrupación:

- Se tomará el valor económico total de la agrupación, y se ponderará en relación al peso de cada lote dentro de la agrupación en términos de Presupuesto Base Licitación (IVA incluido), en adelante PBL, según la siguiente tabla:

<i>Agrupación</i>	<i>Lote</i>	<i>Código GC</i>	<i>precio unitario (iva excluido)</i>	<i>IVA</i>	<i>Presupuesto Base Licitación (IVA_incluido)</i>	<i>% Peso</i>
AGRUPAC. 02	3	G07708	2.757,766660 €	21	200.213,86 €	71,11%
	4	G07710	1.120,385675 €	21	81.340,00 €	28,89%
					281.553,86 €	100,00%

- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.
- Será causa de exclusión y no se admitirá la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s.

2. PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO (ponderación de 0 a 5 puntos).

Se valorará el compromiso aportado por parte del licitador que defina el plazo de entrega del equipo, tal y como se detalla en la siguiente escala:



	PUNTUACIÓN
≤ 4 semanas	5 puntos
> 4 semanas ≤ 6 semanas	2 puntos
> 6 semanas	0 puntos

3. COMPROMISO DE PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD EFECTIVA (PDE) (ponderación hasta 5 puntos).

Se valorará el compromiso aportado en cada oferta que suponga una mejora respecto de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumplimentando para ello el anexo I al cuadro resumen, puntuando la mejor oferta (mayor PDE) con 5 puntos, asignándose la puntuación al resto de ofertas mediante la regla de proporcionalidad inversa.

$$PUNTUACIÓN = 5 * \text{Oferta que se evalúa} / \text{Mejor Oferta}$$

4. TIEMPO DE RESOLUCIÓN DE AVERÍAS (ponderación de 0 a 5 puntos).

Se valorará el compromiso aportado por parte del licitador que suponga una mejora respecto de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tal y como se detalla en la siguiente escala:

	PUNTUACIÓN
≤ 24 horas	5 puntos
> 24 a < 48 horas	2,5 puntos
≥ 48 horas	0 puntos

B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, cuya cuantificación depende de un juicio de valor (ponderación máxima 45 puntos – umbral mínimo 22,5 puntos):

Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas, siendo valoradas las características del equipo que mejoren los requisitos solicitados en cuanto a las prestaciones y calidades. Se valorará:

5. TEST FUNCIONAL DEL EQUIPAMIENTO (ponderación hasta 45 puntos).

El nivel de valoración funcional de la propuesta técnica del equipamiento se establecerá en base a los criterios establecidos, cuya puntuación se establece hasta 45 puntos.

El test funcional de los productos valora las características en la oferta técnica que cumplan con requisitos y expectativas; a continuación, se realiza la descripción y definición de los criterios de valoración mediante juicio de valor para la calidad de la propuesta técnica con el



objetivo de comprobar las imágenes diagnóstica que el sistema endoscópico proporciona en el contexto de cromoendoscopia y que ayude a observar la morfología de los tejidos.

Aspectos de criterios de valoración mediante juicio de valor son:

Test funcional – de 0 a 45 puntos, desglosados en los ítems siguientes:	PUNTUACIÓN
Cromoendoscopia virtual basada en la absorción de luz amarilla que permita detectar vasos sanguíneos profundos de gran calibre, puntos de sangrado y con modo espacial para la detección de inflamación de tejidos	0-10 puntos
Ecobroncoscopia con la capacidad para visualizar estructuras internas del cuerpo que permita la búsqueda de posibles lesiones, que respalde el diagnóstico definitivo y a decidir un enfoque de tratamiento adecuado, gracias a la calidad del ecograma y de las distintas modalidades dentro del mismo	0-25 puntos
Endoscopios que tenga un diseño que ofrezca un agarre cómodo y estable con una mayor facilidad para acceder a los mandos de control de angulación y a los interruptores, y que ofrezca una sensación cómoda para mejorar el rendimiento y reducir el estrés y con tubo de inserción giratorio para facilitar la inserción y el control por parte del endoscopista.	0-10 puntos

Para que la oferta sea considerada como “apta”, deberá al menos, alcanzar la mitad de la puntuación en cada uno de los aspectos a valorar detallados anteriormente.

Para el test funcional del producto, los licitadores pondrán a disposición del servicio de neumología torres con las características de su oferta técnica, así como todos los accesorios, con los siguientes elementos:

- Broncoscopio de alta gama.
- Ecoendoscopia.
- Ecógrafo.

A tal efecto, la mesa de contratación comunicará en tiempo y forma a los licitadores las fechas para la realización del test funcional del producto y centro donde se llevará a cabo.

❖ CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS Y NO AUTOMÁTICOS **AGRUPACIÓN 3.**

A. CRITERIOS DE CARÁCTER AUTOMÁTICO, evaluables mediante la utilización de fórmulas (ponderación hasta 55 puntos):

1. OFERTA ECONÓMICA (ponderación máxima 40 puntos).

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto base de licitación, asignándose la puntuación al resto de ofertas mediante la regla de proporcionalidad inversa.

$$PUNTUACIÓN = 40 * \text{Mejor Oferta} / \text{Oferta que se evalúa}$$



Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos de conformidad con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valoración de cada agrupación:

- Se tomará el valor económico total de la agrupación, y se ponderará en relación al peso de cada lote dentro de la agrupación en términos de Presupuesto Base Licitación (IVA incluido), en adelante PBL, según la siguiente tabla:

Agrupación	Lote	Código GC	precio unitario (iva excluido)	IVA	Presupuesto Base Licitación (IVA_incluido)	% Peso
AGRUPAC. 03	5	D36363	1.461,687500 €	21	106.118,51 €	45,30%
	6	G12405	1.764,995833 €	21	128.138,70 €	54,70%
					234.257,21 €	100,00%

- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.
- Será causa de exclusión y no se admitirá la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s.

2. PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO (ponderación de 0 a 5 puntos).

Se valorará el compromiso aportado por parte del licitador que defina el plazo de entrega del equipo, tal y como se detalla en la siguiente escala:

	PUNTUACIÓN
≤ 4 semanas	5 puntos
> 4 semanas ≤ 6 semanas	2 puntos
> 6 semanas	0 puntos

3. COMPROMISO DE PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD EFECTIVA (PDE) (ponderación de 0 a 5 puntos).

Se valorará el compromiso aportado en cada oferta que suponga una mejora respecto de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumplimentando para ello el anexo I al cuadro resumen, puntuando la mejor oferta (mayor PDE) con 5 puntos, asignándose la puntuación al resto de ofertas mediante la regla de proporcionalidad inversa.

$$PUNTUACIÓN = 5 * \text{Oferta que se evalúa} / \text{Mejor Oferta}$$



4. TIEMPO DE RESOLUCIÓN DE AVERÍAS (ponderación de 0 a 5 puntos).

Se valorará el compromiso aportado por parte del licitador que suponga una mejora respecto de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tal y como se detalla en la siguiente escala:

	PUNTUACIÓN
≤ 24 horas	5 puntos
> 24 a < 48 horas	2,5 puntos
≥ 48 horas	0 puntos

B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, cuya cuantificación depende de un juicio de valor (ponderación máxima 45 puntos – umbral mínimo 22,5 puntos):

Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas, siendo valoradas las características del equipo que mejoren los requisitos solicitados en cuanto a las prestaciones y calidades. Se valorará:

5. MEMORIA TÉCNICA-FUNCIONAL (ponderación máxima 40 puntos).

La Memoria técnico-funcional del equipo se efectuará atendiendo a la documentación técnica aportada por los licitadores:

- Avances tecnológicos que mejoren la asistencia al paciente/usuario, según el nivel de mejora que aporten en el funcionamiento y prestaciones con respecto a los aspectos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Medios técnicos/humanos disponibles para el servicio técnico localizado durante el periodo de garantía.

6. PLAN DE FORMACIÓN (ponderación máxima 5 puntos).

La información aportada debe identificar claramente metodología pedagógica, recursos humanos/técnicos disponibles para la formación, contenido de los cursos y número de horas presenciales/no presenciales, profesionales a los que van dirigidos y formación sobre optimización de la eficiencia energética.

➔ FACTOR DE UTILIDAD:

Para la evaluación de los criterios de carácter NO AUTOMÁTICO se aplicará el método del factor de utilidad, que valora cada oferta en función de su comparación con el resto. El procedimiento consiste en valorar para cada criterio las distintas ofertas entre sí. Una oferta podrá valorarse comparativamente respecto a otra en un criterio mediante: 1 - 0,80 – 0,60 – 0,50



– 0,40 – 0,20 = 0 puntos. De la suma de puntos obtenida por comparación se obtienen las puntuaciones sobre 1.

La puntuación conseguida por una oferta es la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios. La máxima puntuación en la evaluación de cada criterio se le asigna a la oferta que ha obtenido la mayor valoración, obteniéndose las restantes de forma inversamente proporcional a ésta.

Para ilustrar este método se adjuntan varios ejemplos:

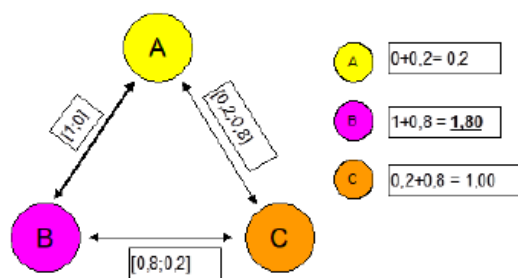
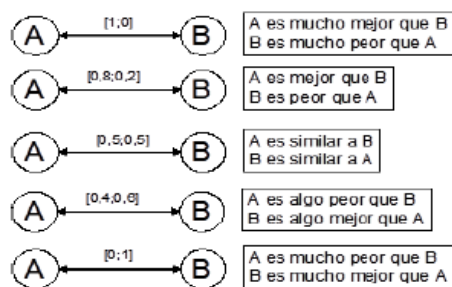
[X]-[1]	[CRITERIO A VALORAR]		
PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS			
	OF1	OF2	OF3
OF1	X	0,20	0,40
OF2	0,80	X	0,80
OF3	0,60	0,20	X
Suma:	1,40	0,40	1,20
PUNTOS	10,00	2,86	8,57

Una puntuación de 0,80 supone que esta oferta mejora notablemente a la que se compara. En este caso la OF1 es bastante mejor que la OF2.

Las ofertas se comparan entre sí, y entre ambas pueden sumar 1 punto, siendo las puntuaciones posibles: 0, 0,2, 0,4, 0,5, 0,6, 0,8 y 1.

En esta casilla se suman los resultados parciales de la comparación de ofertas.

La oferta que más puntos obtiene en la casilla SUMA obtiene la máxima puntuación del criterio y el resto obtiene un resultado inversamente proporcional al primer evaluado.





❖ CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS Y NO AUTOMÁTICOS AGRUPACIÓN 4.

A. CRITERIOS DE CARÁCTER AUTOMÁTICO, evaluables mediante la utilización de fórmulas (ponderación hasta 55 puntos):

1. OFERTA ECONÓMICA (ponderación máxima 40 puntos).

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto base de licitación, asignándose la puntuación al resto de ofertas mediante la regla de proporcionalidad inversa.

$$PUNTUACIÓN = 40 * \text{Mejor Oferta} / \text{Oferta que se evalúa}$$

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos de conformidad con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valoración de cada agrupación:

- Se tomará el valor económico total de la agrupación, y se ponderará en relación al peso de cada lote dentro de la agrupación en términos de Presupuesto Base Licitación (IVA incluido), en adelante PBL, según la siguiente tabla:

<i>Agrupación</i>	<i>Lote</i>	<i>Código GC</i>	<i>precio unitario (iva excluido)</i>	<i>IVA</i>	<i>Presupuesto Base Licitación (IVA_incluido)</i>	<i>% Peso</i>
AGRUPAC. 04	7	G12190	1.300,000000 €	21	94.380,00 €	71,43%
	8	G12195	520,000000 €	21	37.752,00 €	28,57%
					132.132,00 €	100,00%

- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.
- Será causa de exclusión y no se admitirá la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s.

2. PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO (ponderación de 0 a 5 puntos).

Se valorará el compromiso aportado por parte del licitador que defina el plazo de entrega del equipo, tal y como se detalla en la siguiente escala:



	PUNTUACIÓN
≤ 4 semanas	5 puntos
> 4 semanas ≤ 6 semanas	2 puntos
> 6 semanas ≤ 8 semanas	0 puntos

3. COMPROMISO DE PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD EFECTIVA (PDE) (ponderación de hasta 5 puntos).

Se valorará el compromiso aportado en cada oferta que suponga una mejora respecto de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumplimentando para ello el anexo I al cuadro resumen, puntuando la mejor oferta (mayor PDE) con 5 puntos, asignándose la puntuación al resto de ofertas mediante la regla de proporcionalidad inversa.

$$PUNTUACIÓN = 5 * \text{Oferta que se evalúa} / \text{Mejor Oferta}$$

4. TIEMPO DE RESOLUCIÓN DE AVERÍAS (ponderación de 0 a 5 puntos).

Se valorará el compromiso aportado por parte del licitador que suponga una mejora respecto de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tal y como se detalla en la siguiente escala:

	PUNTUACIÓN
≤ 24 horas	5 puntos
> 24 a < 48 horas	2,5 puntos
≥ 48 horas	0 puntos

B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, cuya cuantificación depende de un juicio de valor (ponderación máxima 45 puntos – umbral mínimo 22,5 puntos):

Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas, siendo valoradas las características del equipo que mejoren los requisitos solicitados en cuanto a las prestaciones y calidades. Se valorará:

5. MEMORIA TÉCNICA-FUNCIONAL (ponderación máxima 40 puntos).

La Memoria técnico-funcional del equipo se efectuará atendiendo a la documentación técnica aportada por los licitadores:

- Avances tecnológicos que mejoren la asistencia al paciente/usuario, según el nivel de mejora que aporten en el funcionamiento y prestaciones con respecto a los aspectos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



- Medios técnicos/humanos disponibles para el servicio técnico localizado durante el periodo de garantía.

6. PLAN DE FORMACIÓN (ponderación máxima 5 puntos).

La información aportada debe identificar claramente metodología pedagógica, recursos humanos/técnicos disponibles para la formación, contenido de los cursos y número de horas presenciales/no presenciales, profesionales a los que van dirigidos y formación sobre optimización de la eficiencia energética.

➔ FACTOR DE UTILIDAD:

Para la evaluación de los criterios de carácter NO AUTOMÁTICO se aplicará el método del factor de utilidad, que valora cada oferta en función de su comparación con el resto. El procedimiento consiste en valorar para cada criterio las distintas ofertas entre sí. Una oferta podrá valorarse comparativamente respecto a otra en un criterio mediante: 1 - 0,80 – 0,60 – 0,50 – 0,40 – 0,20 – 0 puntos. De la suma de puntos obtenida por comparación se obtienen las puntuaciones sobre 1.

La puntuación conseguida por una oferta es la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios. La máxima puntuación en la evaluación de cada criterio se le asigna a la oferta que ha obtenido la mayor valoración, obteniéndose las restantes de forma inversamente proporcional a ésta.

Para ilustrar este método se adjuntan varios ejemplos:



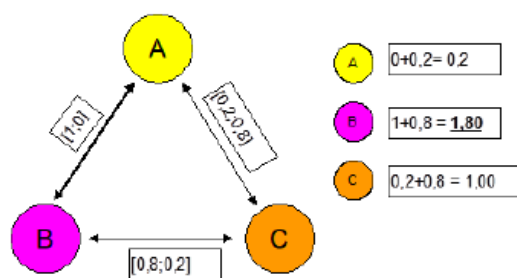
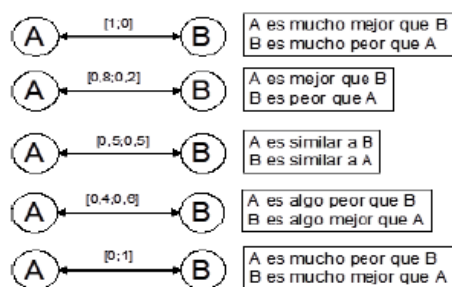
[X]-[1]	[CRITERIO A VALORAR]		
	PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS		
	OF1	OF2	OF3
OF1	X	0,20	0,40
OF2	0,80	X	0,80
OF3	0,60	0,20	X
Suma:	1,40	0,40	1,20
PUNTOS	10,00	2,86	8,57

Una puntuación de 0,80 supone que esta oferta mejora notablemente a la que se compara. En este caso la OF1 es bastante mejor que la OF2.

Las ofertas se comparan entre si, y entre ambas pueden sumar 1 punto, siendo las puntuaciones posibles: 0, 0,2, 0,4, 0,5, 0,6, 0,8 y 1.

En esta casilla se suman los resultados parciales de la comparación de ofertas.

La oferta que más puntos obtiene en la casilla SUMA obtiene la máxima puntuación del criterio y el resto obtiene un resultado inversamente proporcional al primer evaluado.



❖ CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS Y NO AUTOMÁTICOS AGRUPACIÓN 5.

A. CRITERIOS DE CARÁCTER AUTOMÁTICO, evaluables mediante la utilización de fórmulas (ponderación hasta 55 puntos):

1. OFERTA ECONÓMICA (ponderación máxima 40 puntos).

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto base de licitación, asignándose la puntuación al resto de ofertas mediante la regla de proporcionalidad inversa.

$$PUNTUACIÓN = 40 * \text{Mejor Oferta} / \text{Oferta que se evalúa}$$



Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos de conformidad con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valoración de cada agrupación:

- Se tomará el valor económico total de la agrupación, y se ponderará en relación al peso de cada lote dentro de la agrupación en términos de Presupuesto Base Licitación (IVA incluido), en adelante PBL, según la siguiente tabla:

Agrupación	Lote	Código GC	precio unitario (iva excluido)	IVA	Presupuesto Base Licitación (IVA_incluido)	% Peso
AGRUPAC. 05	9	F46362	425,796008 €	21	92.738,37 €	19,72%
	10	F46344	214,600551 €	21	46.740,00 €	9,94%
	11	F46457	1.288,032021 €	21	93.511,12 €	19,89%
	12	F46456	1.008,583333 €	21	73.223,15 €	15,57%
	13	G07706	1.424,775904 €	21	103.438,73 €	22,00%
	14	G07701	833,539945 €	21	60.515,00 €	12,87%
					470.166,38 €	100,00%

- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.
- Será causa de exclusión y no se admitirá la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s.

2. PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO (ponderación de 0 a 5 puntos).

Se valorará el compromiso aportado por parte del licitador que defina el plazo de entrega del equipo, tal y como se detalla en la siguiente escala:

	PUNTUACIÓN
≤ 4 semanas	5 puntos
> 4 semanas ≤ 6 semanas	2 puntos
> 6 semanas	0 puntos

3. COMPROMISO DE PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD EFECTIVA (PDE) (ponderación hasta 5 puntos).

Se valorará el compromiso aportado en cada oferta que suponga una mejora respecto de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumplimentando para ello el anexo I al cuadro resumen, puntuando la mejor oferta (mayor PDE) con 5 puntos, asignándose la puntuación al resto de ofertas mediante la regla de proporcionalidad inversa.



$$PUNTUACIÓN = 5 * \text{Oferta que se evalúa} / \text{Mejor Oferta}$$

4. TIEMPO DE RESOLUCIÓN DE AVERÍAS (ponderación de 0 a 5 puntos).

Se valorará el compromiso aportado por parte del licitador que suponga una mejora respecto de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tal y como se detalla en la siguiente escala:

	PUNTUACIÓN
≤ 24 horas	5 puntos
> 24 a < 48 horas	2,5 puntos
≥ 48 horas	0 puntos

B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, cuya cuantificación depende de un juicio de valor (ponderación máxima 45 puntos – umbral mínimo 22,5 puntos):

Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas, siendo valoradas las características del equipo que mejoren los requisitos solicitados en cuanto a las prestaciones y calidades. Se valorará:

5. TEST FUNCIONAL DEL EQUIPAMIENTO (ponderación de hasta 45 puntos).

El nivel de valoración funcional de la propuesta técnica del equipamiento se establecerá en base a los criterios establecidos, cuya puntuación se establece hasta 45 puntos.

El test funcional de los productos valora las características en la oferta técnica que cumplan con requisitos y expectativas; a continuación, se realiza la descripción y definición de los criterios de valoración mediante juicio de valor para la calidad de la propuesta técnica con el objetivo de comprobar las imágenes diagnóstica que el sistema endoscópico proporciona en el contexto de cromoendoscopia y que ayude a observar la morfología de los tejidos.

Aspectos de criterios de valoración mediante juicio de valor son:



Test funcional – de 0 a 45 puntos, desglosados en los ítems siguientes:	PUNTUACIÓN
Duodenoscopio con compatibilidad con cromoendoscopia virtual basada en la absorción de luz amarilla que permita detectar vasos sanguíneos profundos de gran calibre, puntos de sangrado y con modo espacial para la detección de inflamación de tejidos	0-10 puntos
Ecoendoscopia con la capacidad para visualizar estructuras internas del cuerpo que permita la búsqueda de posibles lesiones, que respalde el diagnóstico definitivo y a decidir un enfoque de tratamiento adecuado	0-25 puntos
Endoscopios que tenga un diseño que ofrezca un agarre cómodo y estable con una mayor facilidad para acceder a los mandos de control de angulación y a los interruptores, y que ofrezca una sensación cómoda para mejorar el rendimiento y reducir el estrés, destinadas a ser útiles para la maniobrabilidad del endoscopio	0-10 puntos

Para que la oferta sea considerada como “apta”, deberá al menos, alcanzar la mitad de la puntuación en cada uno de los aspectos a valorar detallados anteriormente.

Para el test funcional del producto, los licitadores pondrán a disposición del servicio de digestivo torres con las características de su oferta técnica, así como todos los accesorios, con los siguientes elementos:

- Duodenoscopio
- Ecoendoscopia.

A tal efecto, la mesa de contratación comunicará en tiempo y forma a los licitadores las fechas para la realización del test funcional del producto y centro donde se llevará a cabo.

Observaciones documentales:

La oferta técnica se presentará en un único documento en formato pdf o similar y que permita la opción de búsqueda de texto. El documento a entregar por el licitante no puede superar las 50 páginas (A-4), numeradas, con tamaño de letra no inferior a 11, de tipo arial o calibri, y con interlineado de párrafo sencillo. Estas 50 páginas comprenden toda la documentación que el licitador presente excluyendo índices y carátulas. En el supuesto de presentarse ofertas con un número de páginas superior al indicado, la comisión técnica decidirá valorar o no las páginas que excedan esas primeras 50 páginas presentadas. En caso de presentarse las ofertas divididas en varios ficheros, sólo se valorará el contenido de uno de ellos (el que contenga mayor número de páginas, siempre con la limitación del número de páginas máximo antes mencionada).

Además, la oferta debe presentarse respetando el mismo orden de los diferentes criterios de adjudicación que están enumerados en el presente Anexo.

Para la adecuada comprobación de los aspectos técnicos manifestados en la oferta por los licitadores, será obligado acompañar el “product data” o manual de referencia técnica o similar del fabricante del modelo ofertado. La falta de información, ausencia de hojas de datos del equipo de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

ANEXO I

PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD EFECTIVA

D/D^a. _____, con DNI _____, en nombre y representación de la empresa _____ con CIF _____, enterado/a de la licitación a la que se presenta, y de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento con número de expediente: _____, para la contratación de: _____, se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

Manifiesta que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir con los siguientes Porcentajes de Disponibilidad Efectiva (PDE) señalados y aplicables, durante la vigencia del contrato y cualquiera de sus prórrogas, a todos los equipos y a sus respectivos lotes que forman parte de la contratación. Esta disponibilidad efectiva deberá cumplir, al menos, los porcentajes establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

(completar lo que en cada caso proceda)

LOTES	Porcentaje de Disponibilidad Efectiva (individualizada por EQUIPO)	
	____, ____ %	____, ____ %
	____, ____ %	____, ____ %
	____, ____ %	____, ____ %
	____, ____ %	____, ____ %
	____, ____ %	____, ____ %
	____, ____ %	____, ____ %
	____, ____ %	____, ____ %

- ☐ Porcentaje de Disponibilidad Efectiva (PDE) sin mejora sobre el establecido como mínimo en el **Pliego de Prescripciones Técnicas**.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____.

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego:

MODELO SUMINISTRO ABIERTO POR CUANTÍA DETERMINADA o de forma sucesiva y precios unitarios al amparo del art. 16.3.a) de la LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Para la contratación de:

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA LOS SERVICIOS DE DIGESTIVO Y NEUMOLOGÍA CON DESTINO A CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (ARR037-2024)

Nº de expediente:

0001293/2024

Departamento solicitante:

Agrupación	C/P	Lote	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	P. Unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	Importe IVA VME	CPV	Apl. Presup.
AGRUP. 01	C	1	SU.AR.AEEM.03.205	F46374	Torre de Endoscopia-GC	60,00			21 %	779,26	222645,47	269401,02		222645,47	46755,55	33100000-1 Equipamiento médico	2.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 01	C	2	SE.MA.MEEM.01.05.18	F46352	TORRE ENDOSCOPIA-GC	60,00			21 %	283,41	80975,21	97980,00		80975,21	17004,79	33100000-1 Equipamiento médico	2.1.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 02	C	3	SU.AR.AEEM.03.257	G07708	TORRE DE ECOBRONCSCOPIA-GC	60,00			21 %	579,13	165466,00	200213,86		165466,00	34747,86	33100000-1 Equipamiento médico	2.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 02	C	4	SE.MA.MEEM.01.05.38	G07710	TORRE DE ECOBRONCSCOPIA-GC	60,00			21 %	235,28	67223,14	81340,00		67223,14	14116,86	33100000-1 Equipamiento médico	2.1.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 03	C	5	SU.AR.AEEM.03.70	E35862	Equipo Elastografía Hepática de Transición-GC	60,00			21 %	306,95	87701,25	106118,51		87701,25	18417,26	33100000-1 Equipamiento médico	2.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 03	C	6	SE.MA.MEEM.01.01.46	G12405	EQUIPO ELASTOGRAFIA HEPATICA DE TRANSICIÓN-GC	60,00			21 %	370,65	105899,75	128138,70		105899,75	22238,95	33100000-1 Equipamiento médico	2.1.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 04	C	7	SU.AR.AEEM.03.272	G12190	Cabina de Pletismografía-GC	60,00			21 %	273,00	78000,00	94380,00		78000,00	16380,00	33100000-1 Equipamiento médico	2.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 04	C	8	SE.MA.MEEM.01.06.14	G12195	CABINA DE PLETISMOGRAFÍA-GC	60,00			21 %	109,20	31200,00	37752,00		31200,00	6552,00	33100000-1 Equipamiento médico	2.1.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 05	C	9	SU.AR.AEEM.03.195	F46362	Videoduodenoscopia-GC	180,00			21 %	89,42	76643,28	92738,37		76643,28	16095,09	33100000-1 Equipamiento médico	2.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 05	C	10	SE.MA.MEEM.01.05.11	F46344	VIDEODUODENOSCOPIO-GC	180,00			21 %	45,07	38628,10	46740,00		38628,10	8111,90	33100000-1 Equipamiento médico	2.1.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 05	C	11	SU.AR.AEEM.03.209	F46457	Ecoendoscopia terapéutico-GC	60,00			21 %	270,49	77281,92	93511,12		77281,92	16229,20	33100000-1 Equipamiento médico	2.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 05	C	12	SE.MA.MEEM.01.05.22	F46456	ECOENDOSCOPIO TERAPÉUTICO-GC	60,00			21 %	211,80	60515,00	73223,15		60515,00	12708,15	33100000-1 Equipamiento médico	2.1.3.00 MAQUINARIA

Agrupacion	C/P	Lote	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	P. Unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	Importe IVA VME	CPV	Apl. Presup.
AGRUP. 05	C	13	SU.AR.AEEM.03.256	G07706	ECOENDOSCOPIO-RADIAL	60,00			21 %	299,20	85486,55	103438,73		85486,55	17952,18	33100000-1 Equipamiento médico	2.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 05	C	14	SE.MA.MEEM.01.05.37	G07701	ECOENDOSCOPIO-RADIAL	60,00			21 %	175,04	50012,40	60515,00		50012,40	10502,60	33100000-1 Equipamiento médico	2.1.3.00 MAQUINARIA
Totales											1227678,07	1485490,46		1227678,07	257812,39		